



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00045 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO VELÁSQUEZ CC. 8.258.583
DEMANDADO	ANA MARÍA SÁNCHEZ CALLE CC. 42.991.568
AUTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Inscrita como consta la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001-539291 propiedad de la demandada ANA MARÍA SÁNCHEZ CALLE, procede comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN -REPARTO-, para la diligencia de secuestro.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestro, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Líbrese el respectivo despacho comisorio y adjúntese los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

JJ